

BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DE PROTOTIPOS AÑO 2023

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la política de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, la cual se sustenta en proponer, implementar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las regiones de Ñuble y Biobío. Dado los antecedentes anteriores la Dirección de Innovación, basándose en los principios de excelencia, transparencia y equidad de género, convoca al Concurso de Proyectos de Innovación año 2023.

2. OBJETIVOS

a. **Objetivo de la Convocatoria**

El objetivo del Concurso de Prototipos es financiar y apoyar proyectos que involucren el desarrollo de prototipos de nuevos productos y/o procesos, que presenten un evidente grado de innovación con respecto a lo existente en el mercado, y que apunten a una necesidad/oportunidad del medio externo y que sean susceptible de protección intelectual. Los proyectos deben tener asociado inherentemente riesgo tecnológico. Entendiendo por riesgo tecnológico como aquel riesgo asociado al desarrollo exitoso de una nueva tecnología, productos, procesos y/o servicios (pruebas, ensayos, pilotos y prototipos).

b. **Resultados Esperados**

Los resultados de estos proyectos deberán contribuir a los indicadores señalados a continuación:

1. Declaración de Invención
2. Desarrollo y Validación Técnica de Prototipo
3. Postulaciones a Proyectos Externos
4. Paquete Tecnológico
5. Protección Intelectual
6. Contrato Tecnológico
7. Contrato de Licencia
8. Creación de Empresa

Es obligatorio de la convocatoria cumplir al menos con los puntos 1, 2, 3 y 4.

3. **CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

1. Los/as académicos/as pueden postular como investigador(a) responsable sólo en un proyecto de esta Convocatoria, con un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales, y como coinvestigador(a) en otro proyecto, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales. En el caso de que el/a académico/a no postule como investigador/a responsable puede presentarse en calidad de coinvestigador/a a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales por proyecto. El proyecto debe contar con al menos un(a) coinvestigador(a) de algún departamento de la Universidad del Bío-Bío. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen equipos multidisciplinarios e investigadores/a externos (nacionales y/o internacionales) y empresas.
2. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 12 meses para su ejecución. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, el/la Investigador/a Responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso.
3. Los proyectos deberán considerar la participación de al menos una empresa o institución que sea pertinente al desarrollo tecnológico del proyecto. Dichas instituciones deberán firmar una carta de interés de los resultados que se obtendrán en el proyecto según formato indicado en Anexo N°1.
4. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). Podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto. Además, un mismo proyecto no puede ser postulado a más de un concurso de la VRIP.
5. Las autorizaciones de carga horaria del/de la investigador/a responsable y coinvestigadores(as) por parte de sus jefaturas directas, deberán ser presentadas al momento de la postulación a través del Anexo N°3 A.
6. No podrán postular, como Investigador/a Responsable, aquellos/as académicos/as que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: innovacion@ubiobio.cl El plazo para esta acción se establece en al menos con 5 días hábiles antes del cierre de la presente convocatoria. En caso de no cumplir el plazo establecido anteriormente, el/la Investigador/a Responsable no podrá postular el proyecto.
7. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt (Anexo N°5), donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.

8. Los proyectos deberán incluir al menos 1 alumno/a de pregrado y/o 1 alumno/a de postgrado, ya sea como ayudantes de investigación o tesis. El(los) alumno/a(s) deberá(n) tener la condición de alumno/a regular en una carrera de pregrado y/o un programa de postgrado de la Universidad durante el periodo de ejecución del proyecto. Los nombres de los alumnos/as deberán declararse antes del inicio de los proyectos y será condición obligatoria para la entrega de los recursos. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen alumnos/as de pre y postgrado sobre el mínimo exigido por estas bases.
9. No podrán postular, como Investigador/a Responsable y/o Coinvestigador/a, aquellos/as académicos/as que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.
10. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso. Los anexos que se deben adjuntar a la postulación son los siguientes:
 - a) Formulario de Postulación
 - b) Anexo N°1: Carta de Interés Empresa
 - c) Anexo N°2: Declaración Simple de Integridad de la Investigación
 - d) Anexo N°3: Informe de Visación Horaria y/o Informe Utilización Infraestructura
 - e) Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación
 - f) Anexo N°5: Carta Gantt

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisible.

a. Monto de financiamiento

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de \$10.000.000 por proyecto.

b. Modalidad de Financiamiento

El financiamiento será a través de aportes del proyecto 92 INES de ANID y administrados por la Dirección de Innovación, quien velará por el buen uso de los recursos.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos por una comisión evaluadora designada por la Dirección de Innovación.

b. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en término científico-tecnológica con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Desafío/Oportunidad	Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que desea abordar el desarrollo tecnológico.	20%
Solución Propuesta	Calidad de la metodología, solución tecnológica a desarrollar, nivel de innovación modelo de negocios y su impacto en el mercado.	25%
Equipo de Trabajo	Participación de académicos de unidades académicas distintas o externos.	15%
Incorporación de estudiantes de pre y postgrado	Participación de alumnos de pre y postgrado en el proyecto y cantidad comprometidos.	15%
Resultados Comprometidos	La calidad de los resultados obtenidos en el proyecto, que sean evaluados y validados en plazos breves y su potencial de escalamiento	25%

c. ITEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los siguientes son los ítems que pueden ser incluidos en los proyectos para su financiamiento por la Universidad en el marco de este concurso.

i. Gastos en Personal

- Honorarios de personas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Ello incluye honorarios de ayudantes de investigación, profesionales y técnicos. Los montos máximos a financiar en este ítem son:



Recurso humano	Monto bruto máximo
Ayudante(s) de investigación pregrado	\$ 250.000 (Total Proyecto ¹)
Ayudante(s) de investigación alumnos de Postgrado	\$ 600.000 (Total Proyecto ¹)
Profesional de Desarrollo	\$ 800.000 (Mensual, jornada completa por profesional)

- No cubre pago de incentivos u honorarios para personal de la Universidad (investigadores, técnicos y administrativos).
- El presupuesto en el ítem “Gastos en Personal” no podrá ser superior al 20% del presupuesto total solicitado.
- Los prestadores de servicios deben firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto.

ii. Gastos de Operación

- Material fungible requeridos para la implementación del prototipo.
- Software requerido para el desarrollo del prototipo.
- Herramientas menores.
- Dispositivos electrónicos.
- Servicios de terceros pertinentes al desarrollo del prototipo.
- Pasajes y viáticos nacionales para viajes realizados por personal del proyecto para visitas y reuniones con empresas. Los viáticos se otorgarán de acuerdo a norma institucional. No se financiarán pasajes y viáticos al extranjero dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Asistencia a Eventos Internacionales.

iii. Bienes de Capital

- Equipamiento menor requerido específicamente para el desarrollo del prototipo. Estos gastos deben estar claramente justificados en la formulación del proyecto y no podrá ser superior al 20% del presupuesto total solicitado.

¹ Monto total proyecto en este ítem, el que puede ser pagado a uno o más Ayudantes de Pregrado y Postgrado según corresponda.



No se financiarán equipos no determinantes para la iniciativa tales como: notebooks, tablets, Ipads, discos duros, cámaras fotográficas, monitores, pantallas, televisores o similares. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrían ser aceptados por la Dirección de Innovación.

5. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación firmado por la unidad académica responsable de la utilización de infraestructura (Anexo N°3B), si corresponde.
- La Dirección de Innovación suscribirá un convenio (Anexo N°6) con los/as Investigadores/as Responsables de los proyectos que resulten adjudicados. En estos convenios se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento de objetivos del proyecto.
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

a. Presentación de Avance e Informe Final

El/la Investigador Responsable deberá entregar un informe de avance al término del sexto mes de ejecución a la Dirección de Innovación y deberá presentar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto. Además, el/la Investigador/a Responsable deberá realizar una exposición final de los resultados del proyecto, en fecha a definir por la Dirección de Innovación

b. Término del proyecto

Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación, la cual notificará al/la Investigador/a Responsable mediante carta u oficio. El informe final se aprobará si dicho informe presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación.

La Dirección de Innovación podrá dar término anticipado a un proyecto en los siguientes casos:

- Si en su informe de avance se concluye que los resultados no son conducentes a los resultados esperados.
- Si el/la Investigador/a responsable no entrega el informe de avance en los plazos establecidos por la Dirección de Innovación.
- Si en el informe de avance se evidencia que la ejecución presupuestaria es inferior a un 60% del financiamiento otorgado.

- Si se constata que los recursos asignados al/la Investigador(a) Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

En el caso de que un proyecto se termine de forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, el/la Investigador(a) Responsable deberá entregar a la Dirección de Innovación los equipos adquiridos con el financiamiento otorgado al proyecto.

6. Propiedad Intelectual y contratos de licenciamiento.

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, serán de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento N° 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

7. POSTULACION DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta desde el día **20 de abril de 2023** hasta el **31 de mayo de 2023**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**. No se recibirán postulaciones fuera de plazo.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo innovacion@ubiobio.cl .
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl> .
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico innovacion@ubiobio.cl .